



NORMATIVA ALQUILERES DE EMBARCACIONES A LAS FEDERACIONES ANDALUZAS Y SUS CLUBES, ACOGIDOS A CONVENIO DE BONIFICACIONES con EPGTDA, S.A.

Versión aplicable desde el 1 de octubre de 2019

Las Federaciones y Clubes acogidos al Convenio en vigor, podrán solicitar el alquiler de embarcaciones para su utilización en entrenamientos y competiciones a celebrar tanto en el CEAR como fuera de éste. El Presidente de la entidad deberá comunicar con antelación los nombres de los representantes autorizados mediante correo electrónico a la Dirección del CEAR (direccion.cear@andalucia.org).

1. Alquileres para utilización en el CEAR.

El alquiler de estas embarcaciones estará sujeto a los beneficios económicos establecidos en los convenios de bonificación. Los barcos podrán ser utilizados sólo durante los días expresamente alquilados y durante el horario establecido en el Reglamento de uso del CEAR.

El procedimiento de solicitud, entrega y devolución es el siguiente:

- La solicitud deberá hacerse por el representante autorizado mediante correo electrónico dirigido al Director del CEAR (direccion.cear@andalucia.org), cumplimentando el formulario (Anexo I).
- En el plazo máximo de 2 días hábiles, la oficina técnica del CEAR informará sobre la disponibilidad de los barcos solicitados, indicando el procedimiento de reserva previsto en el punto 4.
- En el momento de la entrega, la persona autorizada por la entidad solicitante deberá firmar el albarán de entrega comprobando el estado de los barcos y sus accesorios.
- Al finalizar el alquiler, el representante deberá hacer acto de devolución a nuestro personal, quien también comprobará el estado de los barcos.
- Los usuarios, tanto deportistas como entrenadores, deben abonar la tarifa de acceso. El solicitante deberá enviar previamente el listado de personas autorizadas para el acceso. El número de usuarios deberá ser como mínimo el de asientos que tenga la embarcación. En el caso de competiciones en el CEAR no se aplica tarifa de acceso durante los días acordados con el Organizador del evento.

2. Alquileres para utilización fuera del CEAR.

Las entidades podrán solicitar el alquiler de barcos de competición de Remo o Piragüismo para su utilización fuera del CEAR, no aplicándose los beneficios económicos establecidos en los convenios. Los barcos podrán ser retirados desde el primer día alquilado.

El procedimiento de solicitud, entrega y devolución es el siguiente:

- El escrito de solicitud deberá venir firmado por el Presidente de la entidad y dirigido al Director del CEAR (direccion.cear@andalucia.org), y deberá especificar:
 - Embarcaciones solicitadas y, en su caso, los accesorios.
 - Fechas y hora de entrega y devolución.
 - Nombre de la persona que firmará el albarán de entrega.
 - Motivo de la salida (ej.: competición, concentración, lugar).
 - Compromiso de devolución del material en el mismo estado en que se recoge.
 - Adjuntar copia de la póliza de seguro del transporte.
- En el plazo de 2 días hábiles, la oficina técnica del CEAR informará sobre la disponibilidad de los barcos solicitados, indicando el procedimiento de reserva previsto en el punto 4.
- En el momento de la entrega, la persona autorizada por la entidad solicitante deberá firmar el albarán de entrega comprobando el estado de los barcos y sus accesorios.
- Al finalizar el alquiler, el representante deberá hacer acto de devolución a nuestro personal, quien también comprobará el estado de los barcos.



3. Cambios de tripulaciones.

- Tanto en alquileres para uso en el CEAR como fuera de éste, el uso deberá ser exclusivamente por los deportistas del Club o Federación que alquila, no pudiéndose efectuar cesiones gratuitas ni onerosas a terceros sin la previa autorización por escrito por parte del CEAR. En caso de ser autorizada, cada entidad deberá abonar el importe íntegro del alquiler correspondiente.
- Si en una embarcación alquilada para uso en el CEAR se efectuaran cambios de tripulaciones fuera de éste con deportistas de la entidad solicitante, se considerará que el alquiler es efectuado para uso fuera del CEAR y por tanto se aplicará la tarifa íntegra sin bonificaciones.
- Si se produjese una cesión a deportistas de otra entidad tanto en el CEAR como fuera de éste, sin la autorización previa del CEAR, se facturará a la entidad solicitante, como penalización, el doble del importe del alquiler sin bonificación, además del alquiler ya contratado.
- El CEAR podrá autorizar previamente el alquiler de barcos para ser utilizadas por tripulaciones mixtas entre clubes sujetos a convenio, con el pago de la cuota correspondiente.

4. Confirmación de la reserva.

Tanto para utilizaciones dentro como fuera del CEAR se enviará al interesado el presupuesto. La reserva queda confirmada al recibir copia de la transferencia realizada por el pago de, al menos, el 30% del valor del alquiler. Cualquier ampliación en el periodo de reserva deberá ser solicitada con anterioridad y autorizada por el CEAR.

Las cuotas de acceso al CEAR que fueran necesarias deberán ser abonadas íntegramente con anterioridad.

5. Periodo de facturación.

El periodo de facturación será el expresamente indicado en la confirmación de reserva.

Cualquier retraso en la devolución será incluido en la factura.

6. Política de cancelaciones.

- Se facturará el importe íntegro del alquiler a aquella entidad que cancele la solicitud durante los cuatro días anteriores al primer día de alquiler.
- Si la solicitud de cancelación se produjese antes de dicho periodo, al CEAR facturará el importe correspondiente al 30% del alquiler cancelado.
- El motivo de la cancelación no es relevante a estos efectos.
- La solicitud de cancelación deberá hacerse por el representante autorizado mediante correo electrónico dirigido al Director del CEAR (direccion.cear@andalucia.org)

7. Indicaciones sobre accesorios, palas y remos.

- **Barcos de Piragüismo:**

El alquiler incluye el barco con sus accesorios: asientos, pedalinas y timón. El usuario puede indicar que no desea que se le entregue alguno de los accesorios y así se hará constar en el albarán de entrega, no modificándose el precio del alquiler. No se dispone de palas en alquiler.

- **Barcos de Remo:**

El alquiler se entiende completo con sus accesorios: chumaceras, portantes, carros, vías, pedalinas y timón, en su caso, no incluyéndose equipamiento electrónico ni remos. Si el interesado precisará de los remos, deberá indicarlo en su solicitud y el CEAR le informará de la disponibilidad. El precio de alquiler del barco es invariable tanto si se provee con remos como si no.



ANEXO I



Empresa Pública para la Gestión del Turismo
y del Deporte de Andalucía, S.A.

CEAR Remo y Piragüismo La Cartuja
Glorieta Beatriz Manchón, s/n. 41092-SEVILLA
Tel: (+34) 955 062 000 / 600 140 724

ANEXO I. SOLICITUD MATERIAL DEL CEAR

Versión 2.1

Fecha de solicitud:

Nombre de la entidad

Datos de facturación

Motivo del alquiler (entrenamiento, nombre de la competición, viaje a..., etc.)

Lugar de utilización:

Entrenamiento en el CEAR
(adjuntar lista con nombres y apellidos de deportistas y técnicos)

Entrenamiento fuera del CEAR

Competición en CEAR

Competición fuera del CEAR

Viaje

Otros (especificar)

Fecha inicio alquiler

Fecha fin alquiler

Material a reservar (para embarcaciones a motor indicar si es con o sin gasolina) (para embarcaciones de competición detallar la modalidad y peso y si necesitan o no remos)

Persona/s autorizada/s a retirar el material

Observaciones